



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3411 PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA CONEXIONES SANITARIAS EN CONDOMINIO PORTAL ALTO LICANCABUR, UBICADO EN CALLE 1 N°11050 ENTRE ABICHITA Y CALLE 2-B, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3529

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; el Decreto Exento Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°448 de 11 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogancia en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud a la modificación de la Resolución Exenta N°3411 del 19 de diciembre de 2025, que aprueba el proyecto de rotura y reposición de pavimentos para conexiones sanitarias en condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11055, entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta, por parte del Sr. Fernando Cornejo Naranjo con fecha 29 de diciembre de 2025 y Número Interno 4097.
- b) La necesidad de corregir el considerando a), g) y el resuelvo 1° de la Resolución indicada en el considerando a).

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **RECTIFÍQUESE**, el considerando a) de la Resolución Exenta N°3411 del 19 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

#### **DICE:**

La presentación del Proyecto de **“Rotura y reposición de pavimentos para conexiones sanitarias en condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11055 entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta”**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. Fernando Cornejo Naranjo con fecha 04 de octubre de 2024 y Numero Interno 3316, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.

#### **DEBE DECIR:**

La presentación del Proyecto de **“Rotura y reposición de pavimentos para conexiones sanitarias en condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11050 entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta”**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. Fernando Cornejo Naranjo con fecha 04 de octubre de 2024 y Numero Interno 3316, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.

2. **RECTIFÍQUESE**, el considerando g) de la Resolución Exenta N°3411 del 19 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de **“Rotura y reposición de pavimentos para conexiones sanitarias en condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11055 entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Fernando Cornejo Naranjo.

**DEBE DECIR:**

La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de **“Rotura y reposición de pavimentos para conexiones sanitarias en condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11050 entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Fernando Cornejo Naranjo.

3. **RECTIFÍQUESE**, el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°3411 del 19 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11055 entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta”, Código SERVIU N° A-25076, Región de Antofagasta**, presentado por el Sr. Fernando Cornejo Naranjo.

**DEBE DECIR:**

**APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11050 entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta”, Código SERVIU N° A-25076**, Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Fernando Cornejo Naranjo.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado, la Resolución Exenta N°3411 del 19 de diciembre de 2025, que aprueba el proyecto rotura y reposición de pavimentos para conexiones sanitarias en condominio Portal Alto Licancabur, ubicado en Calle 1 N°11055, entre Abichita y Calle 2-B, Antofagasta, se mantiene plenamente vigente.
5. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- FERNANDO CORNEJO - FERNANDO.CORNEJO.N@GMAIL.COM
- REVISOR E\_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G